1.130.30 – 618041

Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2021

CIRCULAR INTERNA No. 618041

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE OFICINA, GERENTES Y DIRECTORES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO (E.I.C.E).

ASUNTO: CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

Dando cumplimiento a la Circular 0030-4 de 2021 del Departamento Nacional de Planeación (DNP) respecto a los lineamientos para el cierre fiscal vigencia 2021 e inicio de ejecución de la vigencia 2022 y, al Decreto Departamental 0522 de 2018 que establece en su *"ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. - CIERRE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA. Corresponde a las entidades y dependencias del orden central y descentralizado ejecutoras de proyectos de inversión financiados y/o cofinanciados con el presupuesto general del departamento, realizar su cierre a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente de cada proyecto sin perjuicio de las obligaciones de la interventoría y reportarlo en el SGFT SAP"*, el Departamento Administrativo de Planeación solicita a las dependencias del orden central y entidades descentralizadas proceder con el cierre de los proyectos a nivel físico, contractual, contable, financiero y legal para la vigencia fiscal 2021.

Para ello, es necesario cargar en el Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP y en la plataforma SPI del DNP, el respectivo informe de cierre de cada uno de los proyectos de inversión, dando a conocer los diferentes aspectos a ser considerados en el proceso de cierre, para ello:

- Deben diligenciar completamente la ficha de cierre de proyecto de inversión, la cual se encuentra adjunta.
- Toda actualización de proyectos de inversión que no se encuentren en estado "Registrado-Actualizado" en el SUIFP Territorio a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2021 serán eliminadas de la plataforma, independientemente del rol en el que se encuentren y se devolverán automáticamente a la MGA Web. Por lo tanto, el proyecto perdería trazabilidad de ejecución para la vigencia fiscal 2021 y en caso de que requieran ser retransferidos para registrar su viabilidad, solo se podrá escoger como año de inicio la vigencia 2022 o vigencias posteriores.
- El registro de avance de ejecución de los proyectos en la plataforma SPI con corte a 31 de diciembre de 2021, se podrá efectuar a partir de hoy con plazo máximo al 31 de enero del 2022, fecha en la cual se hará el cierre del Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) de acuerdo con los tiempos establecidos en el artículo 45 de la Resolución Reglamentaria

Orgánica RES-ORG-0035 de 2020 expedida por la Contraloría General de la República. Después de esta fecha todas las plataformas quedan bloqueadas para cualquier cargue del 2021, razón por la cual se les solicita cumplir con las instrucciones para evitar hallazgos.

- Es importante aclarar, que los ajustes con tramite presupuestal (adición, reducción y/o traslados) en los Sistemas SAP y SUIFP Territorio se encuentran bloqueados desde el 12 de noviembre de 2021 conforme a la Circular Interna No. 611675.

Por otro lado, solo se podrá adelantar los procesos contractuales de inicio de la vigencia 2022 a partir del 5 de enero de 2022 conforme a lo establecido en la Circular 0030-4 del 2021 del DNP. Para ello, es necesario tener en cuenta las reglas de la interoperabilidad entre SUIFP-Territorio y SECOP I y II, las cuales requieren considerar que:

- El proyecto se encuentre viable en estado “Registrado Actualizado” en SUIFP Territorio.
- El año de la vigencia a contratar se encuentre en el horizonte del proyecto.
- El proyecto cuente con recursos apropiados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2022.
- Durante los días 1 al 4 de enero de 2022, no estará disponible el ingreso de los usuarios al SUIFP-Territorio, debido a los procedimientos establecidos por el DNP para el cierre de la vigencia 2021 y la apertura de la vigencia 2022.

Atentamente,

LORENA SOFÍA VELASCO FRANCO
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

Redactor y Transcriptor: Gianna Storino, Profesional Universitario
Revisó y aprobó: Lina Maria Sarria Duarte, Subdirectora de Inversión Pública